

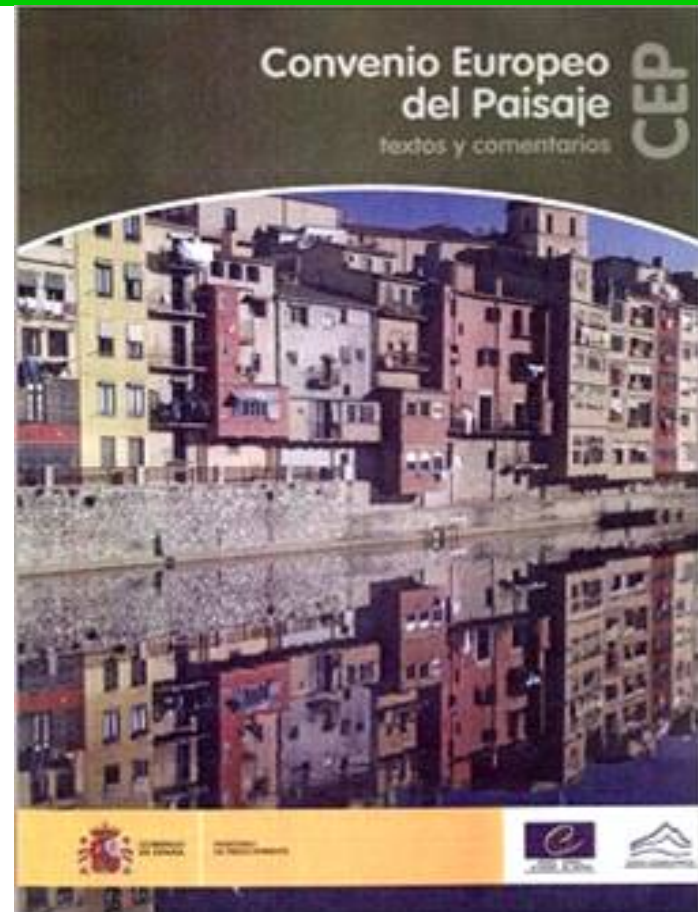
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PAISAJE EN ESPAÑA

LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TERRITORIOS 21

Logroño

4 y 5 de noviembre 2010



ELEMENTOS PARA EL DEBATE

- Compromiso y oportunidad del Convenio Europeo del Paisaje (CEP) -tratado internacional- para su aplicación por las administraciones públicas
- Innovación clave: el término “paisaje”
- Refuerzo: la relación entre paisaje y desarrollo territorial, hacia una nueva cultura del territorio
- Balance de un primer periodo 2000-2010

EL TÉRMINO PAISAJE

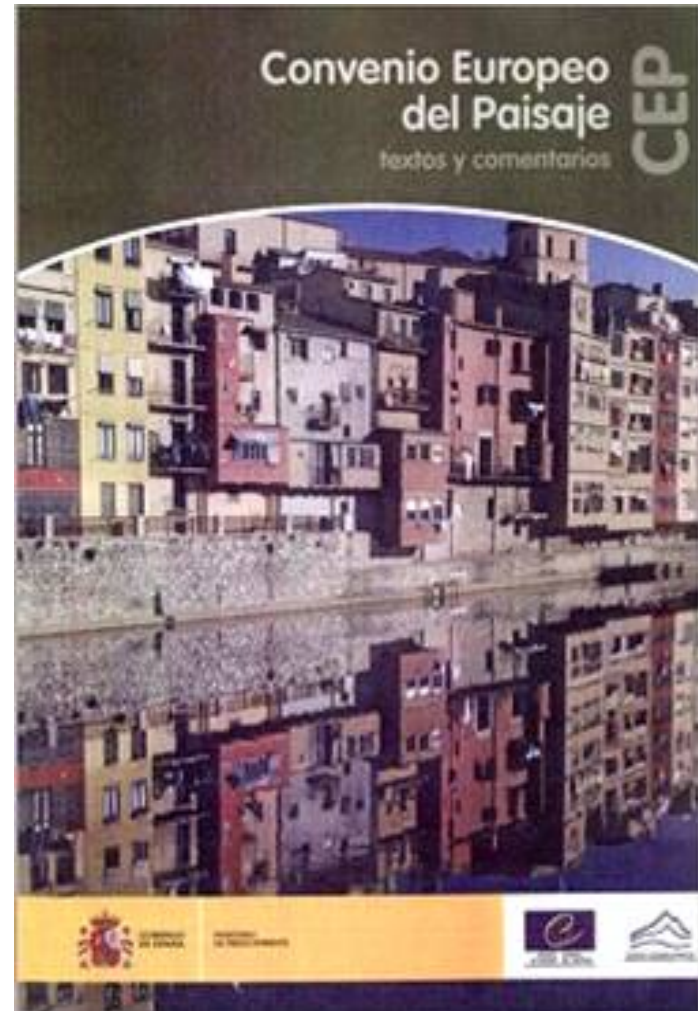
Por “paisaje” se entenderá cualquier parte del territorio tal como lo percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos

Convenio Europeo del Paisaje, 2000, (art. 1, Definiciones)

- *cualquier parte del territorio*: todo el territorio es paisaje
- *tal como lo percibe la población*: le otorga valores y significados (patrimonialización): participación
- *“carácter” resultado de la acción humana*: distinguible; transformado y transformable; patrimonio natural +cultural= “patrimonio territorial”

CONVENIO EUROPEO DEL PAISAJE (CEP) (2000)

- Reconocimiento jurídico: marco de vida, patrimonio e identidad
 - Responsabilidad de los poderes públicos
 - Asegurar participación de la población
 - Integrar el paisaje en las políticas
- +
- Definir un política de paisaje
 - Identificar y cualificar
 - Sensibilizar a la población
 - Colaboración europea



RELACIÓN ENTRE TERRITORIO Y PAISAJE

Desarrollo territorial sostenible = hacia un nuevo desarrollo económico *basado en una estructura espacial sólida, lo más equilibrada posible, utilizando los valores e identidades específicas del territorio, y combinado con una gestión racional de los recursos y del patrimonio natural y cultural (“patrimonio territorial”, “capital territorial”)*

Paisaje, doble papel:

- Como parte del “*patrimonio territorial*”; factor de identidad
- Como instrumento para el diagnóstico y la intervención en el territorio

PAISAJE EN LOS DOCUMENTOS EUROPEOS

ETE (UE, Potsdam, 1999)

- Dinámico, cultural, recurso económico; identidad
- Conservación, gestión creativa, recuperación
- *Política sólida para el paisaje*

Principios directores CEMAT (CoE, Hannover, 2000)

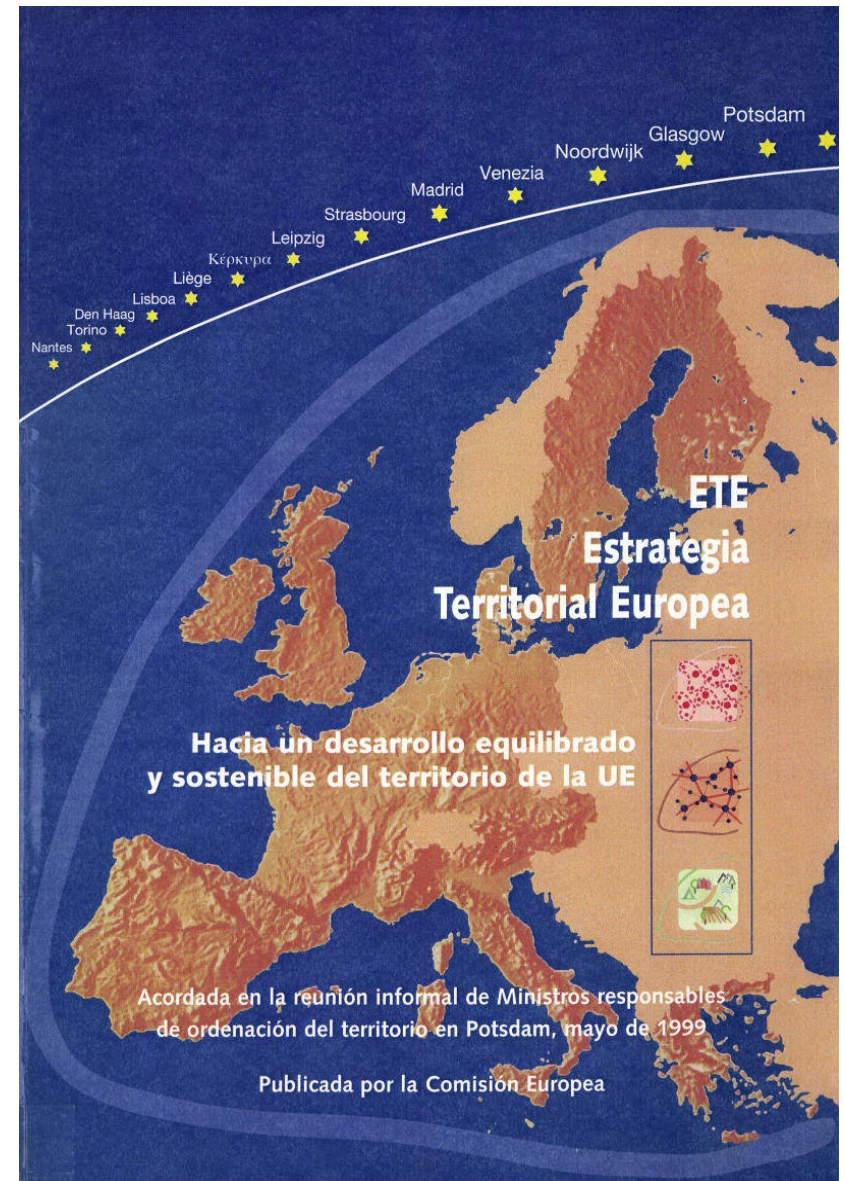
- Valor por diversidad y como patrimonio europeo
- Integración en las políticas sectoriales
- Aplicación de objetivos de calidad paisajística
- Programas de cooperación europea

Agenda Territorial (UE, Leipzig, 07)

- Estructuras transeuropeas ecológicas y culturales

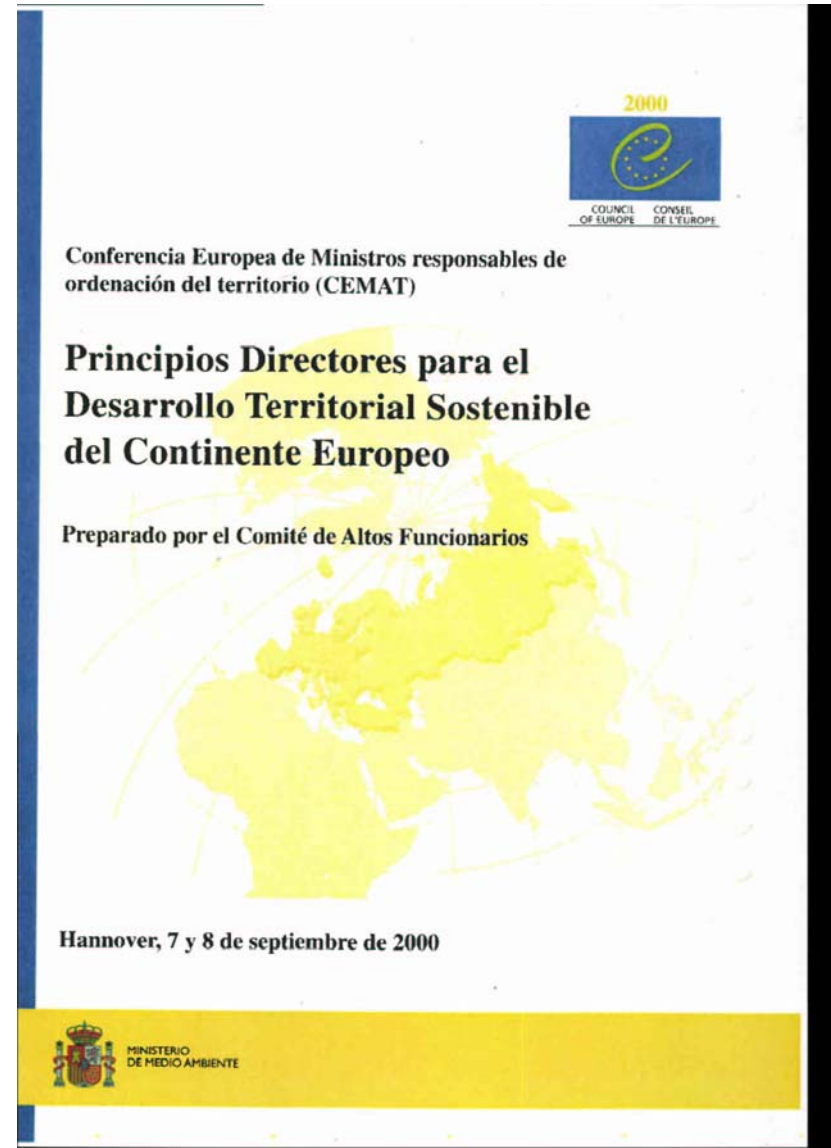
ETE (1999) OBJETIVOS TERRITORIALES

- Sistema urbano más equilibrado y policéntrico
- Poner a su servicio estrategias integradas de transporte
- Desarrollo creativo, innovador e inteligente del patrimonio (natural y cultural) -“territorial”- base de la identidad



PRINCIPIOS CEMAT 2000 (CoE)

- **10 Principios: espacios europeos como base de la cooperación**
- **Medidas para espacios específicos (urbanos, rurales, montaña, costeros, insulares, fronterizos...)**
- **Nuevos ámbitos cooperación: eurocorredores, corredores ecológicos o espacios en reconversión**





Guía Europea de observación del patrimonio rural CEMAT



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE



COUNCIL OF EUROPE
CONSEIL DE L'EUROPE



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL
Y MARINO

SITUACIÓN DEL PAISAJE EN ESPAÑA (1)

- Consideración tradicional vinculado a “protección” (legislación básica espacios protegidos; urbanismo; patrimonio; montes...)
- Movilización positiva tras el lanzamiento del CEP:
 - reconocimiento de su especificidad
 - fundamentos jurídicos
 - tratamiento de los recursos paisajísticos
 - extensión a todo el territorio
 - reconocimiento del carácter transversal

SITUACIÓN DEL PAISAJE EN ESPAÑA (2)

- Instrumentación (por las CCAA), diversas modalidades: leyes, instrumentos e instituciones específicas
- Introducción en la legislación básica

CONSIDERACIONES DEL CEP PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

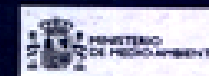
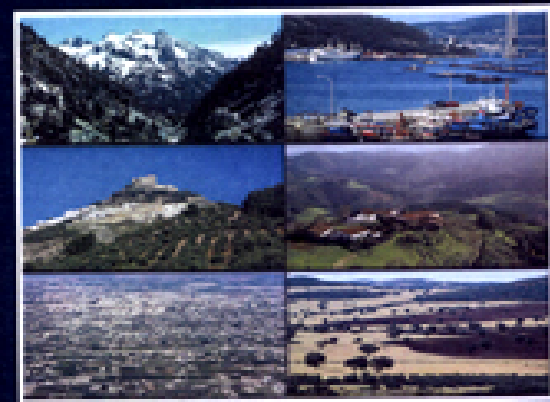
Definir una política activa en materia de paisaje

- Considerar los valores/afecciones de los paisajes para las intervenciones públicas
- Dotar de carácter jurídico al paisaje: derechos y deberes
- Identificar y cualificar los paisajes
- Introducir el paisaje en la educación y la formación
- Fomentar y facilitar la participación de la población
- Favorecer la cooperación interadministrativa
- Introducir el paisaje en la cooperación europea

ACCIONES ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MARM y CULTURA)

- Aplicación criterios CEP/Difusión
- Colaboración con las CCAA
- Participación y colaboración con el Consejo de Europa (CDPATEP, Premio Europeo del paisaje)
- Caracterización: elaboración y aplicación del Atlas
- Incorporar paisaje a políticas públicas

ATLAS DE LOS PAISAJES DE ESPAÑA



LEGISLACIÓN ESTATAL(1)

Ley del suelo (L8/2007):

- *principio de desarrollo territorial y urbano sostenible;*
- paisaje como recurso

Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad (L42/2007):

- definición paisaje según CEP;
- paisaje como potencial para la coherencia y conectividad de la Red Natura 2000
- figuras específicas de protección del paisaje en ENP
- Inclusión del paisaje en los planes de ordenación de recursos naturales

LEGISLACIÓN ESTATAL(2)

Ley de desarrollo sostenible del medio rural (L45/2007)

- paisaje como activo del medio rural: protección y conservación
- inclusión en el Programa de desarrollo rural

Reglamentación Hidrológica

- Inclusión de la consideración del paisaje
- asociada a la ordenación del territorio y al patrimonio cultural (1% cultural): paisajes y elementos vinculados al agua (aplicación del Atlas al Tajo)

Plan nacional de los Paisajes Culturales (M. de Cultura)

NUEVAS PERSPECTIVAS

- **Dimensión territorial:** *criterio* para transformar y gestionar; *pauta* para el diseño de la intervención (obras públicas); *medio* para mejorar y regenerar (Premio CoE)
- **Dimensión europea:** paisajes europeos como patrimonio común; el CEP herramienta compartida; “patrimonio”, “activo” y “potencial territorial”
- **Dimensión patrimonial:** coherencia y vinculación con el patrimonio natural y cultural
- **Basado en la evidencia:** importancia del conocimiento
- **Instrumentación desde cada realidad:** enfoque y gestión
- **Gobernanza:** cooperación horizontal y vertical

CONSIDERACIONES DEL CEP PARA LAS ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Formulación de una política para específica para el paisaje

- Cooperación con el Consejo de Europa: seguimiento y evaluación
- Identificación y cualificación (*objetivos de calidad paisajística*); bases compartidas
- Concertación y coordinación;
- Integración en las políticas nacionales con efecto s/ el territorio
- Sensibilización y difusión

Incorporación en la política de cohesión de la UE

- Paisaje como parte de los activos territoriales; del potencial territorial
- Paisaje en los programas de cooperación territorial

INFORMACION

<http://www.coe.int/EuropeanLandscapeConvention>

http://mma.es/portal/secciones/desarrollo_territorial/